

0291-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintinueve minutos del tres de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados emitida por el Tribunal Electoral Interno y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día diez de setiembre de dos mil veintidos, de manera presencial la asamblea del cantón **Central**, de la provincia de **Heredia**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese mismo acto, se presenta ante el Departamento de Registro de Partidos Políticos, adjunto al informe de fiscalización, la carta original de aceptación del señor Alex Sánchez Mora, cédula de identidad n° 109800369 designado en ausencia en la asamblea de marras en el cargo de secretario suplente del Comité Ejecutivo, La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106240148	GENER MARTIN MORA ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401490211	XIOMARA VILLEGAS UGALDE	SECRETARIO PROPIETARIO
401500643	JOSE ANTONIO SALAS HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
402350101	ANDREA QUESADA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
109800369	ALEX SANCHEZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
502310616	ROXANA MARIA CASTRO LARA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402180263	ESTEBAN QUESADA CASTRO	FISCAL PROPIETARIO
401810568	LAURA ARCE ARCE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402350101	ANDREA QUESADA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

106240148	GENER MARTIN MORA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401500643	JOSE ANTONIO SALAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502310616	ROXANA MARIA CASTRO LARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401490211	XIOMARA VILLEGAS UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/dgv
C.: Exp. n.º 227-2018 partido Unidos Podemos.
Ref., No.: S (2239, 2266) 2022